

Asunto: Becas de Cooperación Española curso 2023/2024: PUBLICACIÓN CONVOCATORIA BECAS DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA MAEC-AECID, 2023/2024 PARA CIUDADANOS DE PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y ESTADOS UNIDOS.

A) COMUNICACIÓN A EFECTOS INFORMATIVOS Y DE DIFUSIÓN.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia, curso académico 2023/2024, en adelante, la convocatoria, se ha publicado el 10 de enero en la [Sede Electrónica de la AECID](#), sección de Convocatorias y Procedimientos Activos.

<https://www.aecid.gob.es>

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la convocatoria también se ha publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de esta en el BOE, sección Anuncios, el 10 de enero.

En esta convocatoria se ofrecen los siguientes programas de becas para ciudadanos de América Latina y Estados Unidos en los anexos I, III, IV y V de la convocatoria:

1.- Programa MÁSTER. Anexo I: Becas para realizar un Máster en España para empleados públicos y/o personal integrado en los sistemas públicos de países de América Latina incluidos en las estrategias bilaterales del vigente Plan Director de la Cooperación Española. Presenta dos modalidades:

- Becas a funcionarios o personal integrado en los sistemas públicos, incluido el sistema educativo y universitario, para la realización de másteres universitarios (oficiales) en España. **MÁSTER UNIVERSITARIO.**
- Becas a profesionales de la gestión del ciclo urbano del agua, para la realización de un máster universitario o propio, en el ámbito de la gestión del ciclo urbano del agua en España. **MÁSTER AGUA.**

Plazo de presentación de solicitudes: del 24 de enero de 2023 a 10 de febrero de 2023.

Importante: El solicitante deberá buscar el Máster que más le interese y que se oferte en España y presentar a la AECID su preadmisión. Máximo 11 meses

2.- Programa ESCUELA DIPLOMÁTICA. Anexo III: Becas para realización del Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática. Para personal integrado en los sistemas públicos de América Latina.

Plazo de presentación de solicitudes: del 7 al 22 de marzo de 2023.

Importante: El solicitante deberá, de forma paralela a la solicitud de esta beca, solicitar además la preadmisión al Máster ofertado por la Escuela Diplomática y adjuntar dicha preadmisión.

3.- Programa MÚSICA. Anexo IV. Becas de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía. Para músicos iberoamericanos.

Plazo de presentación de solicitudes: del 17 al 28 de abril de 2023.

Importante: El solicitante deberá contar con la preadmisión en la Escuela Superior de Música Reina Sofía.

4.- Programa ASALE. Anexo V. Becas para la realización del máster en lexicografía hispánica y corrección lingüística y para prácticas y estancias de colaboración formativas en las sedes de las Academias de la Lengua Española asociadas a la Real Academia de España (RAE). Destinadas a ciudadanos de países hispanoamericanos (incluido Puerto Rico) y de Estados Unidos de América.

Plazo de presentación de solicitudes: del 7 al 22 de marzo de 2023.

Importante: El solicitante deberá tramitar, de forma paralela a la solicitud de esta beca, la admisión al Máster en lexicografía hispánica y corrección lingüística de la Universidad de León.

En todos los programas, los solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos y aportar la documentación exigida, de acuerdo con lo establecido en cada caso.

Los solicitantes no hispanohablantes (MASTER, ESCUELA DIPLOMÁTICA y MÚSICA) deberán tener conocimientos de español.

B) GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La gestión de la convocatoria en la AECID corresponde al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica (DCUC) de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas (DRCC).

A) Proceso de solicitud.

Los interesados realizarán la solicitud de acuerdo con los requisitos, forma y plazos que se señalan en las bases 2 y 3, y cada programa en los correspondientes anexos de la convocatoria, destacándose en particular lo siguiente:

1. Forma: el solicitante enviará la solicitud y la documentación únicamente por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de la AECID: <https://www.aecid.gob.es/>. Si es la primera vez que se participa deberá el solicitante darse de alta primero como Nuevo Usuario en [Carpeta del Ciudadano](#)
2. Plazos: los especificados para cada programa en la base 3.14. de la convocatoria.

Con el fin de poder atender a los solicitantes que tuvieran algún problema con el envío electrónico de la solicitud y de la documentación, los plazos terminarán en los días señalados a las 13:00:00 horas del registro telemático de la AECID.

3. Documentación para adjuntar en formato electrónico: la especificada para cada Programa en los correspondientes anexos de la convocatoria.

Finalizados los plazos se comunicará a los solicitantes, en su caso, la necesidad de subsanar la documentación y se les dará un plazo adicional de subsanación, el órgano instructor verificará si las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos, y realizará la propuesta de inadmisión de aquellas que no los cumplan (Base 4.2 de la convocatoria). Vista la propuesta, la Presidencia de la AECID, dictará y notificará la resolución especificando sus causas (Base 4.3).

B) Proceso de valoración:

De acuerdo con lo previsto en la Base 4.5 de la convocatoria, para la valoración de las solicitudes podrá contarse con el asesoramiento de las Embajadas, Consulados y/o Unidades de Cooperación en el Exterior (UCEs), entre otros, por lo que se prevé su colaboración para valorar las solicitudes del programa MASTER, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4. Criterios de evaluación, del programa.

C) Resolución del procedimiento (Base 5 de la convocatoria):

La Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, como órgano instructor del procedimiento y a la vista del informe de la Comisión de Valoración, publicará en la Sede Electrónica, a efectos de notificación, las propuestas de resolución de concesión, nombramiento de suplentes, desistidos si los hubiera y desestimación de las solicitudes para cada programa que tendrá carácter de definitivo (Base 5.1).

Las propuestas de resolución de concesión no crearán derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos (Base 5.2).

Los beneficiarios propuestos para la concesión de beca tendrán cinco días hábiles para su aceptación (Base 5.3).

A la vista de las aceptaciones recibidas, la Presidencia de la AECID dictará y notificará las resoluciones de concesión, el desistimiento si los hubiera, el nombramiento de suplentes, y la desestimación del resto de solicitudes presentadas, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria (Base 5.4).

Las resoluciones se notificarán a través de la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es) (Base 5.6).